



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0032-2020-IIAP-P

Iquitos, 16 de julio de 2020

**Visto:** el Informe N° 038-2020-IIAP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 080-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159-2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y **00/100 SOLES (S/. 20 674 244,00)**;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron del Contrato N° 136-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV para la ejecución del subproyecto denominado **"Animales de caza y palmeras nativas en la seguridad alimentaria y en la lucha contra la pobreza económica en comunidades indígenas" de la cuenca alta del río Putumayo, frontera Perú- Colombia**, donde el FONDECYT se compromete a financiar el citado subproyecto por el importe de S/ 199 800.00 el mismo que será transferido en armadas según cronograma establecido en el contrato; y por otra parte, el IIAP solo con aportes no monetarios;

Que, el Coordinador de Tesorería mediante el Email de fecha 14-07-2020 informa a la OPP que el FONDECYT ha transferido a la CUT Banco de la Nación con fecha 25-06-2020 el importe de S/ 20,440.00 Soles, para Gastos de Capital en la continuidad de la ejecución del proyecto que se indica en el considerando anterior;

Que, el responsable del subproyecto, Blgo Pedro Pérez Peña, mediante los siguientes documentos: Memorando N° 052-2020-IIAP-DBIO/PEPP.A de 07-07-2020; Email de Pedro Pérez del 12-07-2020; Memorando N° 053-2020-IIAP-DBIO/PEPP de 15-07-2020; Email del director de DBIO de fecha 10 de julio de 2020 que se indica en el informe de visto, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de estos ingresos al presupuesto institucional, conforme a la normatividad vigente, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para financiar los siguientes gastos:

26.71.61	Gastos por la contratación de personal	9,000
26.71.62	Gastos por la compra de bienes	340
26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	11,440
	<b>Total</b>	<b>20,440</b>

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapl@iiap.org.pe](mailto:iiapl@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0032-2020-IIAP-P

Iquitos, 16 de julio de 2020

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: "Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP; vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES (S/ 20 440,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de

Financiamiento

- : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- : 1.4.2 Donaciones de Capital
  - 1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno
    - 1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
      - 1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional

20 440

20 440

TOTAL, INGRESOS

=====



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapl@iiap.org.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0032-2020-IIAP-P

Iquitos, 16 de julio de 2020

EGRESOS

SOLES

Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL  
 Pliego : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
 Unidad Ejecutora : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
 Asignaciones :  
 Presupuestarias que no resultan en Producto  
 Producto : 2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
 Actividad : 6000041 IMPLEMENTACION DE MODULOS  
 Fuente de :  
 Financiamiento : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	20 440
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>20 440</b>

=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

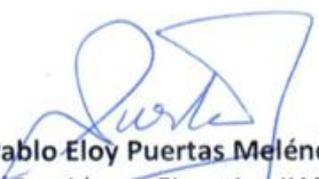
Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

  
**Pablo Eloy Puertas Meléndez**  
 Presidente Ejecutivo IIAP